



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1565-R-2022
Piura, 24 de agosto de 2022

VISTO

El expediente N° 1737-0201-2-3 de fecha 17 de agosto de 2022, que remite el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 1793-R-UNP-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, remitido por el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la UNP, solicita emitir la priorización presupuestal para pasajes Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos a la ciudad de Lima, al Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para asistir a reuniones con la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 22 de agosto del presente año;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01678-2022-OPPTO-OCP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto alcanza priorización presupuestal para atender pasajes aéreos y viáticos para viajar a la ciudad de Lima, para el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para asistir a reuniones con la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marco. Al respecto, se indica en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	TRABAJADORES	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo	S/ 1,000.00	S/ 1,280.00	S/ 2,280.00
TOTAL				S/ 2,280.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO 6869

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCIONAL : 0008 GESTION DEL PROGRAMA

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

MONTO : S/ 2,280.00

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la presente Certificación Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Dr. Luis Alberto Yaipen Hidalgo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2, 280.00), por concepto de reembolso de pasajes y viáticos a la ciudad de Lima, quien asistió a reuniones con la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UT,UC,URH(4)OPYP,INT, ARCHIVO(2)
11 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL